

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**074**

**DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
PROYECTO "CAMBIO DE TRAZADO DE  
ESTERO LLAÑES".**

Valdivia, 04 JUL 2019

**VISTOS:**

1. La carta s/n, ingresada con fecha 12 de abril de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante "SEA de la Región de Los Ríos"), mediante la cual el señor Germán Novión Verdugo, en representación de Inversiones Visionario SpA (en adelante el "Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Cambio de trazado de estero Llañes" (en adelante el "Proyecto").
2. La carta N°060, de fecha 03 de mayo de 2019, del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia indicada en el visto anterior.
3. La Resolución Exenta N°068, de fecha 24 de junio del 2019, del SEA de la Región de Los Ríos, que apercibe de abandono de procedimiento del Visto N°1.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y mi personería que consta en Resolución Exenta N° 641 de fecha 19 de julio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 12 de abril de 2019, se presentó ante esta Dirección Regional, la consulta de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Cambio de trazado de estero Llañes" presentada el señor Germán Novión Verdugo, en representación de Inversiones Visionario SpA.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Carta N°060, de fecha 03 de mayo de 2019, se requirió información adicional al Proponente para

resolver su consulta de pertinencia del Proyecto "Cambio de trazado de estero Llañes".

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 068, de fecha 24 de junio de 2019, el SEA de la Región de Los Ríos apercibió al Proponente tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante la Carta N°060, señalada en el considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "[l]as notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda."
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto del abandono del procedimiento que "[c]uando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado" (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior, se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Cambio de trazado de estero Llañes" presentada el señor Germán Novión Verdugo, en representación de Inversiones Visionario SpA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.**



*Carlos Werkmeister Navarro*  
**Carlos Werkmeister Navarro**  
**Director Regional (S)**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**

*MGHR/ESP/esp*

Distribución:

- Sr. Germán Novión Verdugo, representante legal de Inversiones Visionario SpA., con domicilio en Américo Vespucio N° 1367, comuna de Huechuraba.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Municipalidad de Panguipulli.
- Expediente del proyecto "Cambio de trazado de estero Llañes" (20-p-19).
- Oficina de Partes, SEA Región de Los Ríos.